

**ORD. :** D.R.V. VII R. N° 2001

**ANT. :** 1. Carta solicitud con fecha 06.10.2014 de empresa publicitaria Roberto soto Zura E.I.R.L.

2. Oficios Ord. N° 10.949/445 con fecha 23.11.1994 y Ord. Circular N° 8.691/472 con fecha 09.10.1996, ambos del Sr. Subdirector de Mantenimiento D. de Vialidad.

3. Decreto M.O.P. N° 1.319 del 12.09.1977.

**MAT.:** Autoriza la solicitud de instalación del Letrero Publicitario en Ruta 5 Sur, lado ascendente.

**TALCA, 06 NOV 2014**

**DE : DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD – REGIÓN DEL MAULE.**

**A : SR. ROBERTO SOTO ZURA, EMPRESA "LETREROS ROBERTO ZURA E.I.R.L.**

1.- En atención a lo solicitado mediante carta del Antecedente (1), comunico a Ud., que en conformidad a la Legislación Vigente, esta Dirección de Vialidad **autoriza** la solicitud de instalación del letrero de publicidad, sentido ascendente lado oriente, adyacente a la Ruta 5 Sur, km. 246,700.

**IDENTIFICACIÓN DEL LETRERO KM. 246,700 ASCENDENTE**

|                   |                    |
|-------------------|--------------------|
| CODIGO            | : 67A 005          |
| REGIÓN            | : DEL MAULE        |
| NOMBRE DEL CAMINO | : LONGITUDINAL SUR |
| ROL               | : RUTA 5           |
| KM                | : 246,700          |
| SENTIDO           | : ASCENDENTE       |
| NOMBRE DE PREDIO  | : PANGUILEMO       |
| PROPIETARIO       | : FERNANDO MEDINA  |
| TEXTO LETRERO     | : PLAZA MAULE      |



1 Oriente 1253, Talca | Chile  
Teléfono (56-71) 612000  
<http://www.vialidad.cl> / email [vialidad@mop.gov.cl](mailto:vialidad@mop.gov.cl)

- 2.- La presente renovación de autorización de emplazamiento publicitario es eminentemente precaria, de forma tal que si la Dirección de Vialidad requiere por cualquier motivo ordenar el retiro o traslado del letrero y de las estructuras que los soportan, sea por realización de obras u otro motivo, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 9 del D.S. M.O.P 1319/77.
- 3.- La autorización que por este acto se otorga, lo es para los puntos exactos indicados en la identificación precedente y, quedarán sin efecto en forma inmediata, de pleno derecho si hubiere alteración en la ubicación de los letreros autorizados.
- 4.- No se aceptarán letreros en blanco, por lo tanto para el período en que estos no tengan mensaje publicitario, deberá presentar leyendas de carácter social o de bien común, que determine necesaria la respectiva Dirección Regional de Vialidad.
- 5.- Si existiere interés, la próxima renovación deberá solicitarse 30 días antes del vencimiento dispuesto en esta resolución, caso contrario, ésta quedará sin efecto de pleno derecho, debiendo el interesado proceder al retiro de los letreros publicitarios autorizados y a desarmar la o las estructuras que lo sostengan, todo a más tardar en el día de vencimiento aquí señalado.
- 6.- La presente renovación lo es sin perjuicio de la responsabilidad que le quepa a la empresa PUBLISUR, por los daños y/o perjuicios provocados a terceros, ocasionados, originados y/o motivados por la falta de manutención o deficiente instalación de los letreros autorizados por el presente documento en la Ruta 5 Sur.

Saluda atentamente a Ud.



DISTRIBUCION

- Sr. Roberto Soto Zura, Representante Legal Empresa Roberto Soto Zura E.I.R.L., Calle 7 Oriente N° 1369, Talca (**Vía Chile Express**).
- Dirección Provincial Vialidad Talca.
- Dpto. Regional de Conservación y Adm. Directa, Vialidad VII Región.
- Sub. Dpto. de Seguridad Vial, Vialidad VII Región.
- Oficina de Partes.
- Archivo.
- Referencia de Proceso 8164913 /

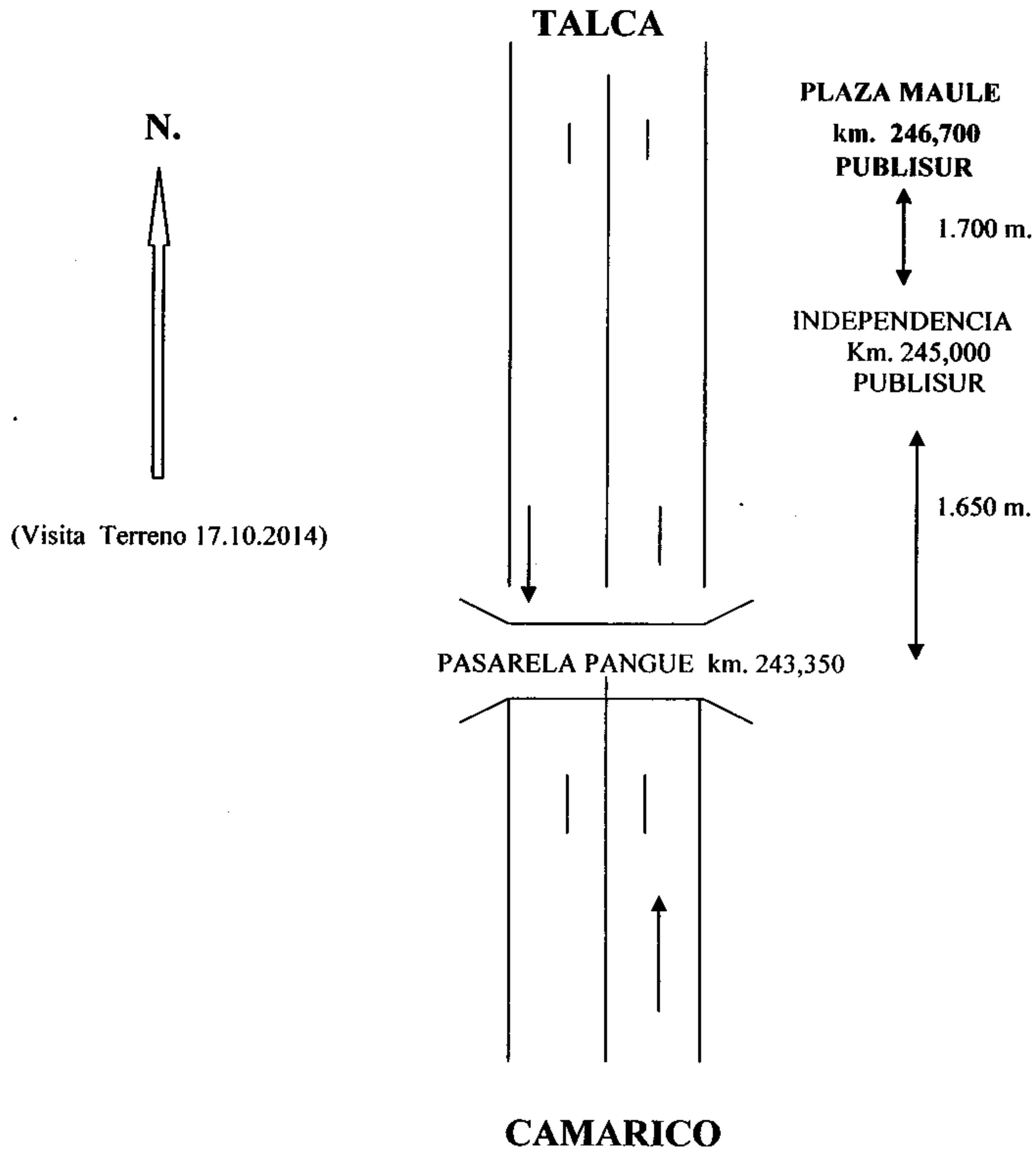
Proceso N°

82262331

  
MANUEL SALINAS CORNEJO  
Constructor Civil  
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD  
REGIÓN DEL MAULE



1 Oriente 1253, Talca | Chile  
Teléfono (56-71) 612000  
<http://www.vialidad.cl> / email [vialidad@mop.gov.cl](mailto:vialidad@mop.gov.cl)



**Observaciones**

Se **autoriza** la Instalación del letrero texto **PLAZA MAULE (PUBLISUR)** de acuerdo a la Legislación Vigente de Publicidad Caminera.

Su ubicación corresponde al Km. 246,700 a 3.350 m. al Norte de la Pasarela Peatonal Pangué lado Poniente, adyacente Ruta 5 Sur.

Se recomienda a futuro que todo letrero tenga un máximo de cinco palabras o agrupaciones de caracteres y a la vez un máximo de cuarenta caracteres en total, todos los cuales debieran estar escritos en dirección horizontal, en no más de dos líneas, y con no más de dos tipos de letras o fuente en cada letrero, debiendo mantenerse la uniformidad de la fuente o tipo de letra, color y su altura en cada palabra o agrupación de caracteres. Ello, debido a que la lectura de los textos actuales involucra necesariamente un grado de distracción para los conductores. Esto tiene especial importancia en las vías y/o tramos donde se permite una alta velocidad máxima (100 o más kilómetros por hora).

**FECHA: 20.10.2014**

*Gabriel Corvalán Aráneda*  
 .....  
**Gabriel Corvalán Aráneda**  
**Inspector Fiscal**